



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010608-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a medidas concretas a llevar a cabo para evitar la reiteración del acoso y, al mismo tiempo, preservar la intimidad de la víctima, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010521 a PE/010525, PE/010527 a PE/010529, PE/010539 a PE/010546, PE/010549, PE/010551 a PE/010564, PE/010568, PE/010574, PE/010576, PE/010580 a PE/010585, PE/010587, PE/010588, PE/010593 a PE/010610, PE/010625 a PE/010628, PE/010630 a PE/010633, PE/010635 a PE/010640, PE/010656, PE/010658, PE/010660, PE/010664, PE/010665, PE/010670, PE/010716 a PE/010718, PE/010721, PE/010722, PE/010725, PE/010726, PE/010743, PE/010759, PE/010763, PE/010764, PE/010766, PE/010767, PE/010774 y PE/010776, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910608, formulada por D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradores del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las medidas concretas a llevar a cabo para evitar la reiteración del acoso y, al mismo tiempo, preservar la intimidad de la víctima.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910608 se manifiesta lo siguiente:

La primera fase del Protocolo (conocer, identificar, parar la situación) incluye actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación de acoso (apartado 2), concretando que, tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará, con carácter urgente, medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

Asimismo, en la segunda fase del Protocolo se incluyen también actuaciones y medidas dirigidas a tal fin, evitar la reiteración del acoso y preservar la intimidad de las



víctimas. En este sentido, entre los aspectos a tener en cuenta en el inicio de la segunda fase se dice que atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

De igual modo, se indica que las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias, indicando que es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

Valladolid, 28 de enero de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.